



**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
EXTRACTO**

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Dr. Maximiliano Naranjo Iturralde.

SOLICITUD: *“(...) formalmente solicito a la Dirección General de Aviación Civil, se modifique el permiso internacional de pasajeros, carga y correo, en forma combinada de LATAM, a fin de incluir la ruta: QUITO y/o GUAYAQUIL- MIAMI y viceversa, hasta cuatro (4) frecuencias semanales (...)”.*

Cumpliendo con el “ARTICULO 2” de la “RESOLUCIÓN No. 004/2020”, de 29 de mayo del 2020, se suspende la publicación por la prensa del Extracto y se dispone su publicación en la página web institucional de la DGAC.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 30 de noviembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL